



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante	SEBASTIAN MONTOYA GARCÍA
Demandados	ANDRES GIRALDO RESTREPO
Radicado	05001 3103 011 2019 00492 00

Se incorpora la constancia de envió de notificación electrónica al demandado ANDRES GIRALDO RESTREPO, enviada el pasado 29 de abril, advirtiéndole que, la misma no puede ser tenida en cuenta pues de acuerdo con el condicionamiento que ha hecho la Corte Constitucional al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se deberá aportar la constancia del acuse de recibido del correo electrónico contentivo de la notificación o la prueba por otro medio de que el destinatario accedió al mensaje de datos.

Dicho lo anterior, se insta a la parte interesada para que, en caso de no obtener la confirmación de recibo o acceso al correo por parte del demandado, intente la notificación en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del CGP, a la dirección reportada por la EPS SURA, esto es, a la Calle 20 B Sur N°35-203 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

ffc646a354e023b1ffee38e1ff3d2647038fdb8b4dac02d666556a0abcc7d289

Documento generado en 13/05/2021 12:20:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>